Bogotá D.C, 22 de septiembre de 2023

Señora
ROSA MARIA CORDERO CELIS
Representante Legal
CONSULTORES DONOVAN S.A.S.
donovancto399@gmail.com

Referencia: Contrato de Obra No. 536 de 2023 cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable la intervención de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación en la Localidad de Usaquén en Bogotá".

Asunto: Solicitud de modificación contractual – Suspensión.

Estimados señores:

El contrato de obra pública No 536 de 2023, en el cual se definieron los segmentos que se relacionan a continuación:

No.	Dirección	PK_ID Puente	Tipo	Malla vial	Área puente (m2)
1	Avenida Orquídeas por KR 14B	24119398	Peatonal	Intermedia	30,6
2	Av. Santa Bárbara con Calle 187	24124621	Vehicular	Circuito Movilidad	273
3	Av. Carrera 15 - Calle 159	24124623	Vehicular	Intermedia	169
4	Av. Carrera 15 - Calle 155	24124624	Vehicular	Intermedia	156

Como se comunicó el día 07 de septiembre de 2023 mediante el oficio CIU 536 017 a la interventoría, y así mismo a la Secretaria Distrital de Movilidad se remitió el PMT correspondiente al puente número tres (3) identificado con PK_ID puente 24124623

Teniendo en cuenta las observaciones emitidas por la SDM como autoridad de transito y transporte de la ciudad, informa que para la autorización del PMT solicitado mediante radicado No. 20236120405065**2**, se deberán atender las siguientes observaciones:

1. Verificar los CIV`S relacionados en el formato COI.

2. Aclarar en la casilla de "objeto de la obra" del formato COI, las actividades para las cuales se solicita el cierre de la fila 2 (cierre total o parcial, actividades temporales o cierre permanente)
3. Presentar **Anexo 1. Acta de Compromiso de Restitución de Vías.**
4. Presentar Aval de SITP y Transmilenio (según corresponda) para los traslados de paradero y/o desvíos en las rutas existentes.

Anexo se encuentra información completa de los requerimientos.

Con el fin de dar respuesta a las solicitudes enviadas el día 19 de septiembre de 2023 por parte de la SDM, se informa a la entidad e interventoría que las observaciones están siendo atendidas por parte del especialista de esta área, cabe aclarar que se informa por parte del especialista que las observaciones serán enviadas el día 28 de septiembre de 2023 para que puedan salir aprobadas el día 13 de octubre de 2023, se realizará el envío este día debido a que se deben realizar las diferentes actividades que solicita la SDM, como el aval por parte del SITP y Transmilenio, además de los tiempos necesarios para la modelación y aforos de las seis (6) intersecciones solicitadas. Cabe aclarar que se estaría teniendo aprobación del PMT el día 13 de octubre, si no se presentan observaciones adicionales por parte de la SDM.

Adicionalmente se informa que se esta en tramite del PMT del puente cuatro (4), del cual es importante mencionar que es desvío del puente tres (3), estando condicionado.

De acuerdo con el anexo técnico, las actividades previas y determinación de intervenciones que se relacionan en éste, la Entidad en el numeral tres (3) estipula un plazo de un (1) mes una vez firmada el acta de inicio del contrato. Así mismo en el numeral dieciocho (18) del mismo aclara que en los casos en que la licencia y/o permiso por su naturaleza traumatológica requiera de tiempos que comprometan el cumplimiento de actividades en la etapa previa (1) un mes, el contratista puede acudir a un mes adicional, para la culminación del trámite de obtención de permisos.

Teniendo en cuenta que el orden de intervención de los puentes definido por el contratista determina que los puentes iniciales son los ubicados en la Avenida Carrera 15 con Calle 155 y Calle 159, y sus respectivos PMT se encuentran en trámite y respuesta de observaciones se solicita de la manera más cordial y consistente posible se suspenda el Contrato de Obra Publica No 536 de 2023, por un termino de treinta (30) días calendario a partir de la fecha (22 de septiembre de 2023). Dejando la salvedad que si se superan las circunstancias que motivan la presente solicitud se cuente con la posibilidad de reinicio del contrato antes de cumplirse el plazo solicitado para la modificación contractual, tiempo en el cual se estima se dé aprobación del PMT, en caso de que sean superados los contratiempos presentados, se reanudaran las actividades con anticipación.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Paolo Bianchi

PAOLO ANDRÉS BIANCHI GANEM
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENCIÓN USAQUÉN
C.C. 1.020.799.464 de Bogotá D.C.

Anexos:
Entidad